

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""  
AÑO L LIMA 18 DE JUNIO DE 2015 NÚMERO 050  
""""""""""

### Resolución Rectoral No. 0764

Lima, 08 JUN 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades de los órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que está a cargo de un Secretario Técnico, que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en el Artículo 106° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, se determina las fases del procedimiento administrativo disciplinario, que comprende la Fase Instructiva y Fase Sancionadora, precisando que en la Fase Instructiva se encuentra a cargo del Órgano Instructor y comprende las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 747 de fecha 08 de junio de 2015 ha sido aprobada la Directiva N° 001-2015-OCRRHH-UNI "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, para dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos que anteceden es necesario designar a los miembros conformantes de la Secretaría Técnica y de las Comisiones Especiales Instructoras;

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 23° y 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 04 de junio del 2015.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-**Conformar la Secretaría Técnica establecida en la Directiva N° 001-2015-OCRRHH-UNI "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional de Ingeniería", de la siguiente forma:

- Lic. CARMEN NELLY TORREJÓN SALAZAR (Secretaria Técnica)  
Funcionaria de la Oficina Central de Recursos Humanos
- Un profesional para actividades de asistencia técnica jurídica.

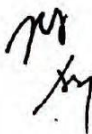
Encargar a la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación, la Oficina Central de Economía y Finanzas, y a la Oficina Central de Recursos Humanos, realizar las acciones de programación presupuestaria y financiera y otras que sean necesarias, a efecto de poner en funcionamiento de manera inmediata, la Secretaría Técnica establecida en el presente artículo.



*Resolución Rectoral No.***0764***Lima,* **08 JUN 2015**

**Artículo 2°.-** A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución rectoral y teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-OCRRHH-UNI "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional de Ingeniería":

- i) La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, conformada mediante Resolución Rectoral N° 007 de fecha 09 de enero del 2015, se constituye en adelante en **Comisión Especial Instructora para Funcionarios de la Universidad Nacional de Ingeniería**, con la siguiente recomposición de sus integrantes:
- Dr. WALTER FRANCISCO ESTRADA LÓPEZ (Presidente)  
Decano de la Facultad de Ciencias
  - Mag. JULIA VICTORIA SALINAS GARCÍA  
Decana de la Facultad de Ingeniería Química y Textil
  - Bach. DIONICIO COLQUICOCHA APARICIO (Secretario)  
Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos
- ii) La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Ingeniería, designada mediante Resolución Rectoral N° 083 del 26 de enero del 2015, se constituye en adelante en **Comisión Especial Instructora para Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Ingeniería**, con los siguientes integrantes:
- Mag. Arq. LUIS ARMANDO N. CABELLO ORTEGA (Presidente)  
Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes
  - Un Representante del SUTUNI, de rango equivalente o superior del trabajador administrativo sometido a proceso disciplinario
  - Bach. DIONICIO COLQUICOCHA APARICIO (Secretario)  
Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos
- iii) La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la UNI, designada mediante Resolución Rectoral N° 084 de fecha 26 de enero del 2015, se constituye en adelante en **Comisión Especial Instructora para los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la UNI**, con los siguientes integrantes:
- Dr. RAYMUNDO ILDEFONZO ARNAO RONDÁN (Presidente)  
Director (e) de la Dirección General de Administración
  - Un Representante CAS, de rango equivalente o superior de la Dependencia de donde provenga el contratado CAS sometido a proceso disciplinario
  - Bach. DIONICIO COLQUICOCHA APARICIO (Secretario)  
Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos



# Resolución Rectoral N°: 0764

Lima, 08 JUN 2015

Cada una de las tres Comisiones Especiales Instructoras mencionadas deberá cautelar el adecuado cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-OCRRHH-UNI "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional de Ingeniería".

**Artículo 3°.**-A partir de la vigencia de la presente Resolución Rectoral, déjese sin efecto la Resolución Rectoral N° 007 de fecha 09 de enero del 2015, la Resolución Rectoral N° 083 del 26 de enero del 2015, la Resolución Rectoral N° 084 del 26 de enero del 2015, la Resolución Rectoral N° 087 del 08 de enero del 2014 en lo que se oponga a la presente resolución rectoral, así como toda otra disposición legal emitida por la UNI que se oponga a la Directiva N° 001-2015-OCRRHH-UNI "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional de Ingeniería", así como a la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

  
ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General

  
DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector a.i.

